

DECRETO No. 030
(Marzo 20 de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y/O MODIFICA EL DECRETO No. 023 de Marzo 16 de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA, SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAITARILLA, NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el numeral 10 del artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016, artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que según Decreto 420 de 18 de marzo de 2020, por el cual se imparte instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID – 19.

Que según Decreto 156 de 18 de marzo de 2020, por medio del cual se imparten medidas preventivas y de contención contra el coronavirus COVID – 19, consistentes en el aislamiento preventivo en las residencias de las personas en todo el territorio del departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.

En consideración a lo anterior, y con el objetivo de garantizar la debida protección del territorio municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el toque de queda de niños, niñas y adolescentes en toda la jurisdicción del municipio de Guaitarilla – Nariño, a excepción de casos de suprema urgencia. A partir de las 6:00 PM del día viernes 20 de marzo hasta las 6:00 AM del día lunes 20 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prohibir el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio, a partir de las seis de la tarde (6:00 p.m.)





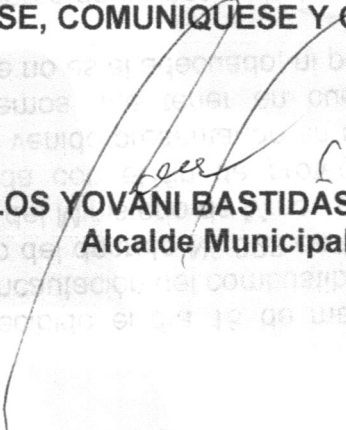
personas, en todo el territorio del municipio de Guaitarilla, a partir de las 10:00 PM del día viernes 20 hasta las 5:00 AM del día martes 24 de marzo del 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Se exceptúan de las medidas dispuestas en el artículo anterior todas las personas pertenecientes a las fuerzas públicas, ministerio público, fuerza civil, defensoría del pueblo, bomberos voluntarios, emergencia médica, personal sanitario y hospitalario, distribuidores de medicamentos a domicilio, farmaceutas, servidores públicos y personal cuyas funciones o actividades estén relacionadas con la preservación del orden público y/o servicios de salud y de empresas de servicios públicos, personal que trabaje y distribuya elementos de primera necesidad, periodistas debidamente acreditados.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Guaitarilla Nariño, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAESE


CARLOS YOVANI BASTIDAS SAMUDIO
Alcalde Municipal

Proyecto: Armando Benavides.

Revisó y Aprobó: Carlos Yovani Bastidas S.

